





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 - 2023-MDY


Yura, 23 de marzo del 2023




VISTOS: El Oficio N° 003-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J con N° de Registro 00002190.2023, presentado por la MICRORED de Salud Ciudad de Dios, CLAS, Red de Salud Arequipa Caylloma- Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, Informe N° 0051-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Informe N°00031-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:


Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo 1° de la Ley N° 29124, Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana Para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización. Asimismo, el artículo 5° y 6° de la referida Ley establecen la Conformación de la Asamblea General y la Conformación y Elección del Concejo Directivo.



Que, mediante el Oficio N° 003-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRS.CD-J con N° de Registro 00002190.2023, presentado por la MICRORED de Salud Ciudad de Dios, CLAS, Red de Salud Arequipa Caylloma- Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, señala que habiendo transcurrido 04 años de la actual Asamblea y según los Estatutos del Clas Ciudad de Dios, corresponde la Recomposición de los Integrantes de la Asamblea, por lo que solicita designar a un representante del Gobierno Local que dirige integrar la Asamblea CLAS Ciudad de Dios, para el periodo marzo 2023-2027.



Que, mediante Informe N° 0051-2023-GDSE-GM-MDY, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita se designe a un Representante del Gobierno Local, como representante del Comité Local de Administración de Salud- CLAS, por el periodo de un año, debiendo de acreditar trabajo y experiencia en temas relacionadas directamente con la salud.

Que, mediante Informe N°00031-2023-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Yura, se cuenta con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la cual dentro de sus funciones y competencia, esta trabajar por los temas sociales y de desarrollo humano, siendo uno de ellos el servicio de la salud, por lo que solicita se designe a una servidora o funcionaria de la Gerencia antes indicada para que pueda integrar el Comité Local de Administración de Salud (CLAS), como representante de la Municipalidad Distrital de Yura a la servidora Claudia Huillca Malmorejo, en virtud de los antecedentes antes escritos, debiendo de emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR, A LA ING. CLAUDIA HUILLCA MALMOREJO, (E) DE LA SUB GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, COMO REPRESENTANTE DEL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD- CLAS CIUDAD DE DIOS, POR EL PLAZO DE UN AÑO, A PARTIR DE SU DESIGNACION, en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, A LA ING. CLAUDIA HUILLCA MALMOREJO, (E) DE LA SUB GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el cumplimiento de la presente, de acuerdo a lo





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ www.muniyura.gob.pe



establecido en la normativa y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA ING. CLAUDIA HUILLCA MALMOREJO, (E) DE LA SUB GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, COMO REPRESENTANTE DEL COMITÉ LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD- CLAS CIUDAD DE DIOS, presentar informes periódicos sobre su participación en dicha Instancia.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO- PONER DE CONOCIMIENTO, a la Micro Red de Salud Ciudad de Dios, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Bienestar Social y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Handwritten signature]
Abg. Pamela Alejandra Toledo Zuzunaga
Jefa Oficina General de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Handwritten signature]
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

YURA

